

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres de agosto de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-025-2012-00126-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Reconocer personería al abogado Jairo del Mar como apoderado del Edificio Calle 115 SAS en los términos del poder conferido PDF97 del cuaderno principal.

SEGUNDO. En cuanto a lo solicitado por el apoderado del Edificio Calle 115 SAS., debe ponerse de presente que no es viable el asesoramiento respecto a la forma en que debe hacer postura a la subasta, por tanto, deberá remitirse a lo que expresamente consagra la norma para ese tipo de trámites (art. 411 CGP).

TERCERO. Obre en autos y en conocimiento de las partes lo allegado por la demandada Julieta Bolívar, respecto a la respuesta al derecho de petición emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Procuraduría General de la Nación.

CUARTO. Requerir a Sersigma SAS para que se sirva dar cumplimiento a lo que se le ordenó en el numeral segundo del auto de 20 de noviembre de 2020 PDF27

Secretaría proceda a enterar el requerimiento al secuestre a su correo electrónico, adjuntando al remisorio PDF27.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

(2)

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.